

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 13 »

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA
Calle de Víctorio, 1 y Páco, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» número 563 de 29 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

Señora: La organización de las grandes unidades de tropa relacionándola con la división militar de nuestro territorio nacional, es asunto que desde hace algunos años ha preocupado la atención de los Poderes públicos, como lo prueban los diferentes estudios que acerca de la materia se han discutido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, y los proyectos que en distintas épocas se han llevado, aunque sin resultado, al seno de la Representación Nacional.

La opinión pública, por su parte, persigue con interés la solución de problema tan vasto y complicado, excitada á virtud de la propaganda profesional que, por los diferentes medios de publicidad al uso, han difundido con persistencia plausible gran número de Generales, Jefes y Oficiales que, con aquel motivo, han dado á conocer sus particulares juicios y puesto de relieve que, no ya entre las primeras potencias militares, Francia, Alemania, Austria é Italia, sino hasta entre otras más secundarias, figura España como excepción sensible en punto tan importante cual es el de mantener en tiempo de paz, próximos á las unidades superiores del Ejército y armonizándolas con la división territorial, cuantos elementos en hombres, ganados, municiones y material de guerra de todo género, aquellas mismas unidades superiores necesitan para ponerse al pie de guerra y entrar desde luego en campaña.

No es revelación que deba sorprender á cuantos conocen la historia de nuestras instituciones militares, que razones de orden político y el respeto á la tradición de los antiguos reinos de la Península, convertidos al presente, merced á la unidad de la Monarquía, en gloriosos recuerdos, fueron antes que consideraciones de puro carácter

técnico, las que determinaron la actual división del territorio á los fines que el Ejército se propone.

Por eso, subordinada la organización de las tropas á un sistema que los tiempos han divorciado por completo de los buenos principios del arte de la guerra, se hace preciso acometer la empresa de modificar esencialmente en ese punto nuestro estado militar, para colocarnos en igualdad de condiciones orgánicas que las demás naciones europeas.

La alteración de la actual división militar del territorio es materia de la competencia del Poder legislativo; pero en tanto que, mediante la presentación del correspondiente proyecto en época oportuna y cumpliendo con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley constitutiva del Ejército de 29 de Noviembre de 1878, asunto tan grave se comete y resuelve por la sabiduría de las Cortes, bien puede el Poder ejecutivo facilitar la tarea de éstas intentando, en lo que está dentro de sus facultades y sin rebasar el límite de ellas, la empresa, no fácil tampoco, de constituir con los elementos militares de que el país dispone aquellas unidades orgánicas que pueden servir de base para la transformación que exige el cambio de sistema que racionalmente habrá de sobrevenir.

No es obra de un día modificar por completo nuestro organismo militar para colocarlo á la altura de las naciones que lo tienen en el mayor grado de perfección, ni ninguna lo logró en breve tiempo ni con sólo decretar la reforma. Son necesarios largos periodos de preparación y una labor constante y provechosa para llegar al ideal, luego de bien definido éste en las esferas de la teoría.

Acordar los puntos principales de una buena división territorial militar y de una perfecta organización del Ejército, aun no siendo problema sencillo, dadas las condiciones del país, su historia, sus guerras probables, su porvenir político, su sistema de reclutamiento, sus recursos financieros y la misma composición de los elementos de guerra que han de alterarse, no ofrece tan graves inconvenientes como realizar lo que sobre el papel se consigne, porque los moldes antiguos no pueden romperse en un solo instante, y ni es propio de la condición humana acercarse al ideal sino mediante evoluciones sucesivas.

Estas consideraciones han movido al Ministro que suscribe á realizar, como preliminar conveniente

para cuanto en su día se resuelva, la organización del Ejército que guarnece la Península, islas adyacentes y posesiones del Norte de Africa, agrupándolo en divisiones y brigadas en la forma que tiene el honor de someter á la consideración de V. M. en el adjunto proyecto de decreto, complementando la medida la manera de reemplazar sus bajas anuales, así como la de nutrirse para pasar al pie de guerra los cuerpos de todas armas que componen las divisiones expresadas por el procedimiento que se establece en el decreto de esta misma fecha relativo á las zonas militares de reclutamiento y reservas, que también tiene el honor de presentar á la resolución de V. M.

Como V. M. se dignará ver, con el Ejército de guarnición en el territorio de la Península se organizan 16 divisiones de Infantería de á dos brigadas, compuestas cada una de éstas por dos regimientos, si bien en algunas brigadas, y mientras no existan los regimientos necesarios, se sustituyen éstos por batallones de Cazadores.

Los terceros batallones de los regimientos quedan en cuadro al pie de paz; pero se incorporan, desde luego, á los suyos respectivos, con lo cual se consigue que al pasar al pie de guerra estas unidades puedan nutrirse de fuerza y organizarse en mejores condiciones, al propio tiempo que se obtiene para el regimiento de Infantería español igual composición que tiene en la mayoría de los demás países.

A medida que los recursos del presupuesto lo consientan, deberían irse organizando nuevos regimientos de línea para sustituir á los batallones de Cazadores que hoy forman brigada, según el proyecto, y á los regimientos de guarnición en nuestras posesiones del Norte de Africa, los que quedarían entonces segregados de las divisiones á que mientras tanto se les destinan.

La organización de los regimientos de nueva creación se efectuará sobre la base de tres batallones de cazadores que, designados entre los 20 que hoy existen de guarnición en la Península, dejarán de pertenecer á la Infantería ligera. Los demás batallones de cazadores sustituidos por regimientos de línea en las brigadas, pasarán á figurar como sueltos en las divisiones orgánicas á que en la actualidad no se les asignan por las razones que claramente se deducen.

Cada división de Infantería lleva-

rá afectos un batallón de Cazadores, un regimiento de Caballería, otro de Artillería de campaña, una compañía de Zapadores-minadores, una de Administración militar y otra de Sanidad militar.

En Baleares se formará una brigada independiente con los dos regimientos de Infantería que guarnecen aquellas islas, y en Canarias una media brigada con los dos batallones de Cazadores allí residentes.

Los 28 regimientos de Caballería, no obstante de estar 16 de ellos afecto á las divisiones orgánicas, se agruparán durante la paz formando 10 brigadas y divisiones para instrucción en los distritos que respectivamente guarnecen. De los 11 regimientos no afectos á las divisiones referidas, constituirán en tiempo de guerra seis de ellos una división independiente, y los cinco restantes serán destinados á los Cuerpos de Ejército que, en tal caso, habrán de organizarse.

Teniendo por objeto la remonta de Caballería atender al reemplazo de las bajas de su ganado por medio de la compra, cría y doma de potros y al fomento de esta producción como ramo importante de la riqueza nacional y elemento necesario para las atenciones militares del Estado, y siendo conveniente que, por delegación del Inspector general de Caballería, se vigilen constantemente por un General de Brigada los establecimientos y servicios á aquellos fines consagrados, se establece la Subinspección de Remonta y Cría Caballar, que sustituirá, con las atribuciones y deberes que marca el cap. 2.º del reglamento técnico de ambos ramos de 3 de Abril de 1883, á la Subdirección á que dicho reglamento se refiere.

El arma de Artillería se aumenta hasta 16 regimientos de campaña en vez de los 12 que ahora tenemos, insuficientes á todas luces para dotar con un regimiento de esta arma importante á cada una de las 16 divisiones de Infantería.

Al efecto se transforma el regimiento de Sitio, cuya misión en pie de paz puede llenarse cumplidamente por la Escuela Central de tiro establecida en Carabanchel, en la que se refunde, y se dejan en pie de paz los regimientos de campaña todos á 4 baterías de á 6 piezas, que se elevarán á 8 baterías de á 6 piezas al pasar al pie de guerra. Los actuales regimientos divisionarios y de montaña que tienen 6 baterías, suministran cada uno 2 baterías pa-

ra la formación de los nuevos regimientos.

La distribución de la Artillería en regimientos Divisionarios y de Cuerdo de Ejército, cuando ninguna diferencia debe existir entre unos y otros, resulta ya inadecuada, pues la tendencia moderna es que todas las piezas de campaña sean del mismo calibre, procurando, en cambio, llegar lo más pronto posible á la unificación de los calibres de su Artillería.

El proyecto que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la consideración de V. M., tiende á que, dado el estado del Tesoro, se pueda realizar eso mismo en un tiempo relativamente corto, y, mientras tanto, suprimiendo desde luego denominaciones ya anticuadas, se destina un regimiento montado á cada división orgánica. Estos regimientos serán todos de 4 baterías de 6 piezas, lo mismo en tiempo de paz que al pie de guerra, aumentando en este caso otras 4 baterías á cada regimiento, y de este modo cada Cuerpo de Ejército de 2 divisiones contará en su día con 96 piezas, número muy aproximado al que hoy tienen la mayor parte de los Ejércitos de Europa. Estas 96 piezas se dividirán en 72, afectas á las divisiones (36 con cada una), y 24 á disposición del Comandante en Jefe del Cuerpo de Ejército, para emplearlas en la forma que crea más oportuna.

Ventajoso hubiera sido el poder dotar á cada una de las 16 divisiones de Infantería con un regimiento montado, dejando los dos regimientos de montaña para agregarlos á las divisiones que por efecto del terreno en que hubieren de operar lo necesitasen llegado el caso de una campaña; pero de un lado razones de orden económico, y de otro la mucha parte montañosa del territorio de nuestra Península, han obligado á destinar los dos regimientos expresados á formar parte integrante de las divisiones á que quedan afectos desde luego.

Al regimiento de Sitio con su actual organización, sólo se le podía considerar como una Escuela práctica para el material de sitio, pues dado el número de piezas que hoy deben constituir estos trenes y el de carruajes que son necesarios, es evidente que el día que se tuviese que poner en pie de guerra el tren, había que prestarle ayuda, no tan sólo para el servicio de las piezas, sino para su conducción, recurriendo á los batallones de plaza, y esta misma ayuda podrán prestar á la Escuela Central de Tiro, en una de cuyas secciones queda convertido parte del actual regimiento, cuando llegue el momento de ponerla en pie de guerra.

Además, la Escuela referida está encargada del estudio del material, y como se le dota demás personal de tropa y ganado, podrá hacer las pruebas de tracción importantísimas en este servicio; y así como con los reservistas habrá de organizar las columnas de municiones y parques móviles del Ejército, se organizarán las que podremos llamar columnas de transporte del tren, y encargar del servicio de las piezas á la Artillería de plaza, como ha sucedido siempre.

Siendo conveniente el aumento de las baterías á caballo, se señala la necesidad de organizar dos nuevas unidades de esta clase para que la Caballería independiente cuente en su día con auxiliar tan poderoso é indispensable.

En las tropas de Ingenieros se introducen algunas modificaciones orgánicas para asegurar, en caso de guerra, los servicios que compete á los batallones de Telégrafos y

Ferrocarriles y regimientos de Pontoneros, determinándose las Compañías de Zapadores-minadores que han de pertenecer á las 16 divisiones que forman el Ejército.

Las tropas de Administración militar constituirán una brigada que constará de la plana mayor y de 16 compañías.

La necesidad de organizar los servicios administrativos en campaña aparece evidentemente probada, por el hecho de ser la Administración militar único cuerpo del Ejército español que se halla sin elementos, recursos ni cuadros para el pasé rápido del pie de paz al de guerra; sólo se ha cuidado, hasta ahora, de habilitarla para que preste, en tiempos normales, el servicio permanente, fijo ó de plaza, en los establecimientos del Instituto, y á los comienzos de cada guerra es cuando exclusiva y precipitadamente se atiende á improvisar lo necesario para las tropas que marchan, quedando algo desatendidas las que se quedan.

No llega, con mucho, la organización que se proyecta á lo establecido y puesto en práctica en países donde el Ejército dispone de mayores sumas que en el nuestro. Así es que no se organizan, por el pronto, otros servicios administrativo militares que los de panificación en campaña y los de suministro y racionamiento por columnas de víveres; limitando, en el segundo, la reserva de especies, á dos días, en vez de los tres que marca el art. 96 del reglamento de campaña, para no pasar repentinamente, y con exagerado aumento de gasto, desde la falta absoluta de medios operatorios á la desahogada amplitud con que, en el porvenir, habrá de moverse este importante servicio. Por iguales razones, las panaderías divisionarias se han calculado en un mínimum de personal, ganado y material, que obliga, tanto en ellas como en las columnas de víveres, á encomendar á unos mismos soldados los cometidos técnicos y los mecánicos del transporte.

Aun con estas deficiencias, que es conveniente señalar para su debida corrección cuando el estado del Erario lo permita, los servicios administrativos en campaña quedan por primera vez organizados de una manera racional, y sobre la base que se sienta podrán, en lo sucesivo, introducirse mejoras más importantes y necesarias. No por atender á ellos se ha descuidado tampoco el servicio de plaza, y creyendo preferible el sistema de compañías mixtas, se ha optado por éstas, á fin de que, permaneciendo en tiempo de paz bajo el mando de los administradores y auxiliares de los establecimientos del cuerpo, ahorren el gasto permanente que supondría la existencia de una Oficialidad aparte

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se hallan vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz y Valladolid, las cátedras de Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Diciembre de 1891.
—El Director general, José Díez Mucoso.

Número 1.227.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Caravaca á Aguilas, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de 13.996 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 8 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Diciembre de 1891.—
El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Caravaca á Aguilas, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción

á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.226.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Murcia á la Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de 34.001 pesetas 82 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 8 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 350 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Diciembre de 1891.—
El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Murcia á la Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.220.

Sección de Fomento.—Montes.

Don Juan Dorda y Morera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para la enajenación de 16 quintales castellanos, 5 kilogramos de esparto, 10 cargas de leña de pino y 9 maderos, que procedentes de denuncias existen en el Depósito municipal de Cieza durante el año forestal de 1891 á 1892, he acordado se celebre la subasta ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un delegado del distrito forestal y una pareja de la Guardia civil, el día 14 del próximo Enero á las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de ochenta pesetas sesenta céntimos, y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Lo que en cumplimiento del artículo 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Murcia 28 de Diciembre de 1891.
—El Gobernador, P. I., Rafael Fernández Delgado.

Sexta sección.

Número 1.228.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Edicto.

Don Andrés Baquero Almansa, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 21 del corriente mes en el expediente de apremios que se sigue en esta capital contra D. Ildefonso Martínez Gil, por débito de la contribución territorial correspondiente al año de 1887 á 1888, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes

inmuebles embargados al mismo que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Una casa calle de San Lorenzo, número 1, compuesta de planta baja, piso principal y segundo; que linda por la derecha entrando con Doña Florentina Cayuela; izquierda D. Miguel Cano; espalda Doña Encarnación Crespo, viuda de Chápu-li, y frente su situación; capitalizada bajo el tipo de 150 pesetas, tiene un valor de. 3000 »

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 de Enero á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible

la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, en la Tesorería de Hacienda de la provincia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 45 y 47 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 citado.

Murcia 24 de Diciembre de 1891.
—El Alcalde, Andrés Baquero.—Por su mandato: El Comisionado, Francisco García Sannicolás.

ÍNDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Diciembre.

Día 1.º—Núm. 131.

Primera sección.—Circular sobre redención del servicio en Ultramar para los mozos del reemplazo del año actual.

—Anuncio sobre pago de premios y pluses de reenganche devengados por individuos del distrito de Filipinas hasta el 30 de Junio de 1889.

—Programa para las oposiciones de ingreso en la clase de aspirantes del Cuerpo de Comunicaciones.

Segunda sección.—Anuncio de subasta de las leñas de Abarán.

Tercera sección.—Cuenta de la Casa provincial de Expósitos y Maternidad.

Cuarta sección.—Anuncio de subasta para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

—Edictos para que se presenten: en la Comandancia de Marina de Cartagena José Giner Sánchez, y en el cuartel del Blanco Arcofite de San José, extramuros de Cádiz, Pedro Carretero López.

Quinta sección.—Días señalados para pago á las clases pasivas.

—Anuncio de haber sido ampliado el plazo voluntario para la adquisición de las cédulas personales del presente año económico hasta el 31 de Diciembre próximo inclusive.

Sexta sección.—Cuenta del Ayuntamiento de La Unión.

Octava sección.—Subasta de varias fincas por el Juzgado de San Juan contra los herederos de D. José Antonio Latorre Alarcón.

—Anuncio de dar principio en Enero próximo en el Instituto de esta capital los exámenes de los que habiendo hecho estudios privados deseen darles validez académica.

Día 2.—Núm. 132.

Primera sección.—Real decreto disponiendo que el Asilo de Inválidos del trabajo, fundado por Real decreto de 11 de Enero de 1887 y perteneciente á la Beneficencia general del Estado, será en lo sucesivo regido y administrado por una Junta de Señoras nombradas por la Reina Regente de entre las que forman parte de la Real Asociación de Beneficencia domiciliaria de Madrid.

—Real orden convocando á oposición para proveer las plazas de aspirantes segundos del Cuerpo de Comunicaciones dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas que no quedaron cubiertas en la convocatoria para los actuales empleados de Correos.

—Conclusión del programa para las oposiciones de ingreso en la clase de Aspirantes del Cuerpo de Comunicaciones.

—Real orden sobre conducción á Cuba de 1.000 braceros peninsulares ó de las islas adyacentes.

—Otra ampliando el plazo de la cobranza voluntaria de las cédulas personales del presente año económico hasta el 31 de Diciembre próximo.

Segunda sección.—Relación de los propietarios que continúan sus expedientes en

tramitación y de los que son eliminados para la construcción del trozo 4.º de la carretera de Mula á Totana.

Tercera sección.—Cuenta de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.

Cuarta sección.—Nota de compras hechas en las factorías militares de Cartagena.

—Anuncio de subasta para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de Totana interesando la busca y captura de varios efectos robados en la Barriada del Puerto de Mazarrón casa de D.ª Concepción Fernández Muñoz.

Día 3.—Núm. 133.

Primera sección.—Instrucción y programa de los ejercicios de oposición á las plazas de Auxiliares segundos del Cuerpo de Estadística.

—Circular suprimiendo la Dirección de Sanidad marítima de San Felin de Guixols (Gerona).

Segunda sección.—Edicto sobre expropiación de terrenos en Fortuna para la construcción de la carretera del Alto de las Atalayas á Murcia á los Baños de Fortuna.

—Anuncio de hallarse expuesto en la Sección de Fomento el proyecto de carretera de Abarán á la del Puerto de la Losilla á Yecla.

—Idem sobre caducidad de las concesiones á que correspondan las labores denunciadas en el perímetro del registro de la mina «Margarita».

—Anuncios de las instancias de D. Eusebio Marín Fructuoso, D. Pablo Nogués Santamaría y D. Emilio Abadío y Cabronero, solicitando, el primero 40 pertenencias para la mina «San Ginés», y 24 para la «San Juan Bautista»; el segundo 12 para la «El Maestro», y el tercero 12 para la «San Cristóbal».

—Relación de destinos vacantes.

Tercera sección.—Cuenta de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.

Quinta sección.—Anuncio de la toma de posesión del nuevo Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Día 4.—Núm. 134.

Segunda sección.—Circular para la elección parcial de un Senador por esta provincia.

—Anuncio de hallarse expuesto en la Sección de Fomento el proyecto de abastecimiento de aguas en Jumilla.

—Anuncios de subasta de los pastos de Yecla y de las leñas de Caravaca, Yecla y Blanca.

—Estado demostrativo de las denuncias hechas en este Gobierno civil por la División de ferrocarriles de Madrid durante el mes de Noviembre último.

Quinta sección.—Anuncio señalando día para el nuevo deslinde de la finca denominada «Siorra Tercia» en término de Lorca.

Día 5.—Núm. 135.

Primera sección.—Continuación del programa de los ejercicios de oposición á las

plazas de Auxiliares segundos del Cuerpo de Estadística.

—Circular para que pasen á segunda reserva los reclutas del reemplazo del 85.

Segunda sección.—Anuncio de la rectificación del tipo de la subasta de los espartos sobrantes de Cieza.

—Relación de las operaciones mineras que han de practicarse en términos de La Unión y Cartagena los días desde el 9 al 24 del actual.

—Idem de destinos vacantes.

Cuarta sección.—Real orden transcrita sobre redención del servicio en Ultramar para los mozos del reemplazo del año actual.

Séptima sección.—Anuncio de hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia de Cieza una plaza de Médico auxiliar.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de San Juan sobre declaración de herederos de Salvador Meseguer Illán.

Día 6.—Núm. 136.

Segunda sección.—Anuncios de subasta de los pastos y leñas de Mula.

—Idem de id. de acopios de conservación para las carreteras de Puerto Lumbreras á Almería, de Torreveja á Balsicas, de los Baños de Archena al ferrocarril de Albacete á Cartagena y de la Estación de Archena al Pino-so por Fortuna y sus Baños.

—Relación de destinos vacantes.

Cuarta sección.—Edicto de subasta señalando día para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

—Idem para que recojan los herederos del finado marinero Ricardo Tuell y Burgos, una cantidad depositada en la Mayoría general del Departamento de Cartagena.

Quinta sección.—Circular dirigida á los contribuyentes y Ayuntamientos de esta provincia sobre ciertos pagos.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Archena sobre elección de Ayuntamientos.

—Idem de la de Frente-Alamo sobre formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública.

—Anuncio de subasta de un molino harinero llamado del Chicamo, situado en término de Abanilla.

Octava sección.—Anuncio de haber sido declarado en estado de suspensión de pagos el comerciante de la plaza de Lorca D. Juan García Jiménez.

—Subasta de un trozo de tierra por el Juzgado de Lorca contra Vicente Caro Flores.

—Edicto del Juzgado de La Unión llamando á D. José de Santiago Godines.

Día 8.—Núm. 137.

Primera sección.—Real orden disponiendo se habiliten los puntos de Las Góteras y Calabellanas, de San Pedro del Pinatar, para el embarque de sales marinas.

—Real decreto nombrando Arcediano de la Catedral de Cartagena á D. Joaquín Beltrán Asensio.

—Conclusión del programa de los ejercicios de oposición á las plazas de Auxiliares segundos del Cuerpo de Estadística.

Segunda sección.—Anuncio de subasta de los pastos de Alhama.

—Relación de las operaciones mineras que han de practicarse los días del 14 al 21 del actual en términos de Cartagena.

—Idem de destinos vacantes.

Quinta sección.—Anuncio haciendo saber que desde el 15 del actual hasta fin de Febrero próximo, se recibirá en la Intervención de Hacienda de esta provincia el cupón del 4 por 100 exterior y exterior y 2 por 100 amortizable exterior, que vencerá en 1.º de Enero inmediato, y sin limitación de tiempo las carpetas de intereses de todas las inscripciones de igual signo, respectivas á dicho vencimiento.

Sexta sección.—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Médico Cirujano titular de Beniel.

—Idem de hallarse expuesto en Moratalla el repartimiento extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Octava sección.—Requisitorias: del Juzgado de La Unión llamando á José López Miguel (a) Encanijado, y del municipal de Archena á Mariano Francisco Amador Fernández.

Día 9.—Núm. 138.

Primera sección.—Circular sobre el servicio estadístico de cosechas.

Segunda sección.—Anuncios de las instancias de D. José Baños García, D. Anselmo Bañón Martínez y D. José Martínez y Martínez, solicitando, el primero 12 pertenencias para la mina «El Triunfo»; el segundo 168 para la «Juan segundo» y 213 para la «Juan primero», y el tercero 12 para la «Realizán».

Tercera sección.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial los días 24, 25, 26 y 27 del pasado Noviembre.

—Relación de destinos vacantes.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de La Unión llamando á Joaquín Fernández Fernández, Alejandro Guillén Quiles y María Fernández Fernández.

Día 10.—Núm. 139.

Primera sección.—Real orden sobre el servicio de expedición de billetes de la Lotería Nacional.

—Anuncios de hallarse vacantes: en la Universidad de Salamanca la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, y en la de la Habana la de Obstetricia y Ginecología.

Segunda sección.—Real orden transcrita sobre expropiación de fincas en término de Cieza, de D. Cesario Portillo y D. Antonio y D. Juan Marín y Marín.

—Relación de destinos vacantes.

Sexta sección.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Alhama en Noviembre último.

—Edicto de la Alcaldía de Fortuna sobre formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública.

—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Médico municipal del distrito de Alumbres (Cartagena).

Octava sección.—Requisitorias: del Juzgado de Cartagena llamando a un carretero y a José Pineda Gallego; del de Totana a varios sujetos; del de Yecla a el apodado el Rizado, y del de San Juan interesando la busca y captura de varios efectos robados del taller de construcción de carruajes de D. Alberto Dueros de esta capital.

Día 11.—Núm. 140.

Primera sección.—Real decreto sobre una competencia promovida entre el Gobernador de la provincia y el Juez de primera instancia de Lorca.

—Otro disponiendo cese en el cargo de Director del personal del Ministerio de Marina el Contralmirante de la Armada don Alejandro Arias Salgado y Trellez.

—Relación de destinos vacantes.

—Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Segunda sección.—Convocatoria a la Diputación provincial para el 19 del actual.

—Anuncios de las instancias de D. José María Marín Albaladejo solicitando 23 pertenencias para la mina «Eugenia» y 12 para la «Cataratas».

—Edicto señalando día para el deslinde de las fincas de los herederos de D. Juan Ponce Faura con los colindantes que ocupa el trozo 1.º de la sección de carretera de Mula a Totana.

Octava sección.—Requisitorias del Juzgado de San Juan llamando a Anastasio de San Nicolás, Juan el Lorquino y a José el Malagueño.

Día 12.—Núm. 141.

Primera sección.—Anuncio de hallarse vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca la cátedra de Aritmética y Geometría propias del dibujante.

—Relación de destinos vacantes.

Tercera sección.—Distribución de fondos de la Diputación provincial para el próximo mes de Diciembre.

Sexta sección.—Anuncio de subasta del nuevo adoquinado de la calle de Cadenas de esta capital.

—Edicto de la Alcaldía de Jumilla sobre formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble y ganadería.

Octava sección.—Sentencia del Juzgado de Lorca contra D. Juan García Padilla sobre cobro de cantidad.

Día 13.—Núm. 142.

Primera sección.—Real decreto estableciendo las condiciones a que deben ajustarse los nombramientos de todos los cargos del Orden Capitular y Beneficial.

—Otro indultando a un reo de Mauzanarres.

—Otro con el estado general en que se designa el número de hombres atestados en los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y el contingente con que cada uno de éstos ha de contribuir en el próximo año económico de 1892.

—Relación de destinos vacantes.

Segunda sección.—Circular del Gobernador a los Alcaldes para que remitan un estado de los caminos vecinales en 31 de Diciembre de 1891.

—Relación de los servicios prestados por la Delegación de Vigilancia de Cartagena en el pasado mes de Noviembre.

Día 15.—Núm. 143.

Primera sección.—Real orden disponiendo se celebre concurso supletorio entre los Asesores de provincia con el fin de que cubran dos plazas que faltan.

Segunda sección.—Circular para que remitan los Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia civil de esta provincia al primer Jefe del tercer Batallón del Regimiento de Infantería La Princesa, en esta ciudad, las relaciones de los individuos presentados a la revista anual.

—Otra convocando a la Diputación provincial para el 19 del actual.

—Anuncio de subasta de acopios de conservación para la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia.

—Relación de destinos vacantes.

—Anuncio de subasta de 86.400 metros de lienzo de algodón para sábanas del material de acuartelamiento del Ejército, y 27.600 para fundas de cabezal del mismo.

Cuarta sección.—Edicto para que se presente en el Blanco Arcofite de San José, extramuros de Cádiz, el carabinero que fué Tomás Saura García.

Sexta sección.—Cuenta del Ayuntamiento de Alledo.

—Edicto de hallarse expuesto en Centi el repartimiento de aguas de dicha villa.

Octava sección.—Subasta de una finca por el Juzgado de Caravaca contra D. Mariano Díaz de Mendoza y Uribe, Marqués de Fontanar.

—Edicto de la Audiencia de Lorca señalando día para dar principio a las sesiones de los juicios por jurados en el cuatrimestre próximo.

—Requisitoria del Juzgado de Huéscar llamando a María Fábrega Oliver (a) Jaberga.

Día 16.—Núm. 144.

Primera sección.—Real orden dejando en suspenso las convocatorias publicadas para los ejercicios de oposición para proveer 154 plazas de Ayudantes segundos del Cuerpo de Comunicaciones.

Segunda sección.—Anuncios de las instancias de D. Anselmo Bafión y Martínez y D. Rafael Bueno y Martínez, solicitando, el primero 36 pertenencias para la mina «2.º Frederick», y el segundo 15 para la «Te la gané».

—Relación de los propietarios a quienes se les ocupa terrenos en San Javier para la construcción de la carretera de San Javier a La Unión.

—Circular interesando la busca y captura del joven de Fuente Álamo Fernando Casas Munuera.

Cuarta sección.—Anuncio de subasta para la entrega de varios efectos en el Arsenal de Cartagena.

—Idem de id. de varios artículos para la Factoría de subsistencias de Cartagena.

Quinta sección.—Anuncio para que las Autoridades de Lorca y su partido presten el auxilio que necesite el Inspector de Hacienda D. Carlos Iglesias, al prestar sus servicios.

Sexta sección.—Cuenta del Ayuntamiento de Alledo.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en Septiembre último, por el de Cieza en Noviembre y por el de Bullas en Julio.

Octava sección.—Requisitorias: del Juzgado del Puerto de Santa María llamando a José Ramón Tobio, y de los de Cartagena y Burgos a varios sujetos.

Día 17.—Núm. 145.

Quinta sección.—Relación de los compradores de bienes desamortizados de esta provincia cuyos plazos vencen a fin de mes.

—Anuncio de las plazas vacantes de Recaudadores de contribuciones de esta provincia.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Cehegín sobre formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta capital en Noviembre último, y por el de Bullas en Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de Cartagena llamando a D. Alberto G. de Romault, ex Vicecónsul de España en Argel.

Día 18.—Núm. 146.

Primera sección.—Real decreto rectificando estableciendo las condiciones a que deben ajustarse los nombramientos de todos los cargos del Orden Capitular y Beneficial.

—Otros indultando a varios reos.

—Anuncios de hallarse vacantes: en la Universidad de Barcelona la cátedra de Derecho político y administrativo, y en la de Santiago la de Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos.

Segunda sección.—Anuncios de subasta de las leñas de Ulea y de los pastos de Ricoete y Cehegín.

Cuarta sección.—Edicto de subasta señalando día para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

Quinta sección.—Anuncio de hallarse expuesta en la Administración de Contribuciones la relación de las minas que se hallan en producto en esta provincia durante el 2.º trimestre del año actual.

—Anuncio de subasta de fincas embargadas en el Esparragal.

Día 19.—Núm. 147.

Primera sección.—Real orden prohibiendo en absoluto el empleo de las sales de cobre para el enverdecimiento de las conservas alimenticias.

—Real decreto indultando a un reo de Badajoz.

—Anuncio de subasta de 29.960 metros de loneta para jergones del material de acuartelamiento del Ejército.

—Anuncios de hallarse vacantes: en la Universidad de Sevilla la cátedra de Lengua hebrea, y en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la de Modelado y Vaciado de adorno.

Segunda sección.—Edicto sobre expropiación de terrenos en término de Cieza para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Cieza a Mula.

—Decreto disponiendo siga su curso legal el expediente de registro para la mina «Por listón».

—Anuncio de la instancia de D. Nicolás Gómez Moreno solicitando 12 pertenencias para la mina «Purísima Concepción».

Cuarta sección.—Edicto de subasta señalando día para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

—Idem de la Ayudantía de Marina de San Javier llamando a los que se crean dueños de 500 duelas encontradas en el mar.

Sexta sección.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en Octubre último, y por los de Yecla y Mula en Noviembre.

Octava sección.—Subasta de varios bienes por el Juzgado de La Unión contra Jenaro Jiménez Cuenca.

Día 20.—Núm. 148.

Primera sección.—Reglamento del Cuerpo de Aduanas.

Segunda sección.—Tres rectificaciones sobre subastas de carretera y pastos y alumbramiento de aguas.

—Anuncio de subasta de 11.000 esteros de leña de Yecla.

—Edicto sobre pago de fincas expropiadas en Lorca, a los herederos de D. José Musso y Fontes.

Sexta sección.—Edicto sobre cobranza de contribuciones en Molina.

—Idem de la Alcaldía de Blanca sobre solicitud de terreno por Cayetano Sánchez Miñano para edificar.

Octava sección.—Requisitorias: del Juzgado de San Juan llamando a los que se crean ser dueños de una pieza de tejido de algodón oscuro a cuadros menudos, y del de Yecla a Juan Salvador Sánchez.

Día 21.—Núm. 149.

Primera sección.—Conclusión del reglamento del Cuerpo de Aduanas.

—Circular relativa a los beneficios del artículo 31 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

—Otras para que se aplique el régimen sanitario correspondiente a las procedencias de la Turquía asiática y Yokohama (Japón).

—Anuncio de subasta de 6.000 mantas para el material de acuartelamiento del Ejército.

—Anuncios de hallarse vacantes: en la Universidad Central la cátedra de Botánica descriptiva y en la de Valladolid la de Higiene privada y pública.

Tercera sección.—Anuncio de hallarse vacante en la Universidad de Valencia la plaza de Ayudante facultativo con destino a la clase práctica de Medicina legal y Toxicología.

Quinta sección.—Días señalados para pago a las clases pasivas.

—Relación de fincas adjudicadas procedentes de Bienes Nacionales.

Sexta sección.—Anuncio de hallarse expuesto en la Alcaldía de La Unión el proyecto de reparación de carretera de Cartagena a La Unión en el trayecto comprendido entre la Estación vieja del tranvía y El Descargador.

—Edicto de la Alcaldía de Bullas sobre formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial.

Octava sección.—Subasta de varios bienes por el Juzgado de Cartagena contra Doña Elvira Sánchez Osorio.

—Edicto del de Yecla llamando a Juan Robles González.

—Anuncio de los Curatos vacantes en esta Diócesis.

Día 23.—Núm. 150.

Primera sección.—Anuncio de hallarse vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, Universidad de Sevilla, la cátedra de Histología e Histoquímica normales y Anatomía patológica.

Segunda sección.—Anuncio de subasta de las leñas de Totana.

Tercera sección.—Anuncio de subasta para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Albacete a Cartagena.

—Acuerdos tomados por la Comisión provincial los días 4, 5, 9 y 10 del actual.

Cuarta sección.—Edicto para que se presente en la Comandancia de Marina de Cartagena José Giner Sánchez.

Quinta sección.—Edicto sobre cobranza de contribuciones en Cartagena.

—Relación de unos recibos de territorial que han sufrido extravío.

Sexta sección.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en Noviembre último.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Lorca declarando en estado de suspensión de pagos al comerciante de dicha plaza D. Juan José Cañizares Pastor.

—Requisitorias: del Juzgado de Yeste llamando a Juan Jacinto de Mata y López, y del de Cieza a Joaquín Sánchez García.

Día 24.—Núm. 151.

Primera sección.—Instrucción y programa de examen para el concurso a ingreso en la clase de Maestros de obras militares.

Segunda sección.—Relación de los propietarios a quienes se les ocupa terreno en Jumilla con motivo de la apertura de la calle del Barón del Solar.

Tercera sección.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial los días 11 y 12 del actual.

Día 25.—Núm. 152.

Primera sección.—Anuncio de hallarse vacante en la Universidad de Granada la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología.

—Convocatorias a los exámenes de ingreso y de enseñanza libre que han de celebrarse en Enero próximo en la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos.

Quinta sección.—Anuncio de subasta de fincas embargadas en Lorca por débitos de contribución.

Sexta sección.—Anuncio de subasta del alumbrado público de petróleo en Lorca.

Octava sección.—Edictos de las Audiencias de Cartagena y esta ciudad, señalando los días y horas para la celebración de las sesiones de los juicios por Jurados en el cuatrimestre próximo.

Día 27.—Núm. 153.

Primera sección.—Real decreto abriendo las Cortes.

—Anuncio de hallarse vacante en la Universidad Central la cátedra de Clínica quirúrgica.

Quinta sección.—Circular sobre cange de papel timbrado.

Sexta sección.—Cuentas de los Ayuntamientos de La Unión y San Javier.

—Edicto de la Alcaldía de Totana sobre formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial.

Octava sección.—Edicto de la Audiencia de esta ciudad señalando los días y horas para la celebración de las sesiones de los juicios por Jurados en el cuatrimestre próximo.

—Subasta de varios muebles y efectos por el Juzgado de San Juan contra D. Angel Riquelme Ramírez.

—Requisitorias: de la Audiencia de Cartagena llamando a Teresa Campos Carrillo, Juan Alcalá Maldonado, Alfonso y Ana María Fernández Díaz y Nicolás Ramos Ruiz; y del Juzgado de La Unión a Antonio Juan Rebollo Sánchez (a) Gordillo, Francisco Benzal Martínez y José María Francisco Javier Moya Bueno.

Día 29.—Núm. 154.

Primera sección.—Real decreto dividiendo el territorio de la Península, islas Baleares y Canarias en 111 zonas militares, para los efectos de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

—Anuncio de subasta de 30.400 tablas de caña para el material de acuartelamiento del Ejército.

—Idem de hallarse vacante en la Universidad de Valencia la cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar.

Segunda sección.—Anuncio de la instancia de D. Pablo Moya Rivas solicitando 12 pertenencias para la mina «Virgen del Pilar».

Sexta sección.—Cuenta del Ayuntamiento de La Unión.

Octava sección.—Edicto de la Audiencia de Cartagena señalando los días y horas para la celebración de las sesiones de los juicios por Jurados en el cuatrimestre próximo.

—Idem del Juzgado de San Juan interesando la busca y captura de varios pañuelos sustraídos a María Ramiro Rocamora.

—Anuncio de cobranza del Arriendo de consumos de Lorca.

—Subasta voluntaria de una finca rústica sita en los partidos de Beniaján y Garros.

Día 30.—Núm. 155.

Primera sección.—Conclusión del Real decreto dividiendo el territorio de la Península, islas Baleares y Canarias en 111 zonas militares, para los efectos de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

—Anuncio de hallarse vacante en la Universidad Central la cátedra de Química inorgánica.

Segunda sección.—Anuncio de subasta de 26 metros cúbicos de madera y 6.000 esteros de leña de pino, procedente todo de un incendio ocurrido en Yecla.

—Idem de la instancia de D. Adolfo Navarro Serigo solicitando 16 pertenencias para la mina «Riquitrón».

Sexta sección.—Cuenta del Ayuntamiento de La Unión.

—Edictos de las Alcaldías de Pacheco y Abanilla sobre formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial.

—Anuncios de subasta de fincas embargadas en esta ciudad por débitos de contribución territorial.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Lorca declarando en estado de suspensión de pagos al comerciante de dicha plaza D. Antonio Sánchez Manzanera.

—Requisitoria del Juzgado de La Unión llamando a Juan Ramírez Sevilla.

—Anuncio de cobranza del Arriendo de consumos de esta ciudad.

Día 31.—Núm. 156.

Primera sección.—Real decreto organizando el Ejército de la Península e islas adyacentes y posesiones del Norte de África.

—Anuncio de hallarse vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz y Valladolid las cátedras de Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros.

—Anuncios de subasta de acopios de conservación para las carreteras de Caravaca a Aguilas y de Murcia a la Puebla de Don Fadrique.

Segunda sección.—Anuncio de subasta de 16 quintales castellanos, 5 kilogramos de esparto, 10 cargas de leña de pino y 9 maderos de los montes de Cieza.

Sexta sección.—Anuncio de subasta de una finca embargada en esta capital a don Ildefonso Martínez Gil.

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.